



GOBIERNO REGIONAL DE  
HUANCVELICA  
CONSEJO REGIONAL

## **ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 088-2024-GOB.REG.HVCA/CR**

*Huancavelica, 18 de abril de 2024.*

### **VISTO:**

El acta, del Consejo Regional de Huancavelica de Sesión Ordinaria, celebrada el 18 de abril de 2024, con el voto unánime de sus integrantes;

### **CONSIDERANDO:**

Que, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme al Artículo 191° de la Constitución Política modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización y con el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

Que, los Artículos 188° y 192° de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, establecen que el objetivo fundamental de la descentralización como forma de organización democrática y de política permanente del Estado, es el desarrollo integral del país; debiendo los Gobiernos Regionales asumir competencias para promover el desarrollo social, político y económico en el ámbito regional.

Que, el Consejo Regional es el órgano supremo y representativo del Gobierno Regional Huancavelica, que ejerce funciones normativas y fiscalizadoras, siendo la instancia donde se adoptan los más importantes acuerdos; tiene la facultad de ejercer su función normativa, fundamentalmente, para: Promover el Desarrollo Regional, Regular la Administración Regional y Fomentar la Participación Ciudadana.

Que, mediante Oficio N° 015-2024-CC.SANTA BARBARA/HVCA, de fecha 03 de abril de 2024, el Presidente de la Comunidad Campesina de Santa Barbara, solicita información de los Proyectos: "Recuperación y puesta en valor de los servicios de interpretación cultural de las iglesias de Sacsamarca y Santa Barbara, distrito de Huancavelica, provincia y departamento de Huancavelica" y "Mejoramiento del servicio de transitabilidad del camino vecinal San Jerónimo – EMP. HV 903 – Pueblo Libre (vías vecinales HV 903 y HV 904), distrito de Huancavelica, provincia y departamento de Huancavelica".

Que, de los actuados se advierte que a la fecha no se cuenta con el Convenio vigente de cooperación interinstitucional entre el Gobierno Regional de Huancavelica y la Municipalidad Provincial de Huancavelica, cuyo objeto es la elaboración y evaluación del expediente técnico de los proyectos: "Recuperación y puesta en valor de los servicios de interpretación cultural de las iglesias de Sacsamarca y Santa Barbara, distrito de Huancavelica, provincia y departamento de Huancavelica" y "Mejoramiento del servicio de transitabilidad del camino vecinal San Jerónimo – EMP. HV 903 – Pueblo Libre (vías vecinales HV 903 y HV 904), distrito de Huancavelica, provincia y departamento de Huancavelica".

Que, el pleno del Consejo Regional acuerda priorizar la suscripción de la renovación de convenio de cooperación interinstitucional entre el Gobierno Regional de Huancavelica y la Municipalidad Provincial de Huancavelica, cuyo objeto es la elaboración y evaluación del expediente técnico de los proyectos: "Recuperación y puesta en valor de los servicios de interpretación cultural de las iglesias de Sacsamarca y Santa Barbara, distrito de Huancavelica, provincia y departamento de Huancavelica" y "Mejoramiento del servicio de transitabilidad del camino vecinal San Jerónimo – EMP. HV 903 – Pueblo Libre (vías vecinales HV 903 y HV 904), distrito de Huancavelica, provincia y departamento de Huancavelica".





GOBIERNO REGIONAL DE  
HUANCVELICA  
CONSEJO REGIONAL

## **ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 088-2024-GOB.REG.HVCA/CR**

*Huancavelica, 18 de abril de 2024.*

Que, conforme dispone el Artículo 39° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de gobiernos Regionales, los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de éste órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara la voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

En uso de sus atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de los Gobierno Regionales el Consejo Regional;

### **ACUERDA:**

**ARTICULO PRIMERO. – PRIORIZAR** la suscripción de la renovación de convenio de cooperación interinstitucional entre el Gobierno Regional de Huancavelica y la Municipalidad Provincial de Huancavelica, cuyo objeto es la elaboración y evaluación del expediente técnico de los proyectos: “Recuperación y puesta en valor de los servicios de interpretación cultural de las iglesias de Sacsamarca y Santa Barbara, distrito de Huancavelica, provincia y departamento de Huancavelica” y “Mejoramiento del servicio de transitabilidad del camino vecinal San Jerónimo – EMP. HV 903 – Pueblo Libre (vías vecinales HV 903 y HV 904), distrito de Huancavelica, provincia y departamento de Huancavelica”.

**ARTÍCULO SEGUNDO. – PRIORIZAR** el financiamiento para la elaboración y evaluación del expediente técnico de los proyectos: “Recuperación y puesta en valor de los servicios de interpretación cultural de las iglesias de Sacsamarca y Santa Barbara, distrito de Huancavelica, provincia y departamento de Huancavelica” y “Mejoramiento del servicio de transitabilidad del camino vecinal San Jerónimo – EMP. HV 903 – Pueblo Libre (vías vecinales HV 903 y HV 904), distrito de Huancavelica, provincia y departamento de Huancavelica”.

**ARTÍCULO TERCERO. – COMUNÍQUESE** el presente Acuerdo de Consejo Regional a los interesados e instancias pertinentes para su cumplimiento conforme dispone.

**Regístrese, Publíquese y Cúmplase.**

 **GOBIERNO REGIONAL  
HUANCVELICA**  
*Mg. José Torres Huamani*  
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL

